



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N°3151/2024.-

ZAPALLAR, 24/10/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio para el programa de suministro para la revalorización y compendio de orgánicos para su conversión a compost de la comuna de Zapallar.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas Especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, el artículo 13º ter del decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, el cual norma que toda licitación en las que la evaluación de las ofertas revista de gran complejidad o en aquellas superiore a 5.000 UTM., se solicita realizar consulta al mercado; la cual se realiza bajo el numero 5219-4-RFI24. La consulta indicada no se incluye y solo sirve de bases para referencias el presupuesto de la



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR

presente licitación.

4. La presente licitación es indispensable para el municipio, particularmente para el cumplimiento de sus objetivos.
5. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°105/2024 denominada servicio para el programa de suministro para la revalorización y compendio de orgánicos para su conversión a compost de la comuna de Zapallar, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA PROGRAMA DE SUMINISTRO PARA LA REVALORIZACIÓN Y COMPENDIO DE ORGÁNICOS PARA SU CONVERSIÓN A COMPOST DE LA COMUNA DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para el servicio para el programa de suministro para la revalorización y compendio de orgánicos para su conversión a compost de la comuna de Zapallar, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1.562 de fecha 29 de junio del año 2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	X

Presupuesto disponible	\$960.000.000 impuestos incluidos
------------------------	-----------------------------------





ZAPALLAR

Tiempo máximo de vigencia del contrato	48 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad del Contrato	Suministro

Reunión informativa obligatoria:

El oferente deberá concurrir a una reunión informativa obligatoria, por tanto, la no presentación de los oferentes, por si o representados, en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 5°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión la municipalidad de Zapallar dirección German Riesco 399, Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.

Se levantará Acta de Reunión informativa obligatoria con las personas que concurren (Nombre completo de asistente a reunión, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta licitación se exigirá garantía de seriedad de la propuesta, la que deberá contener el siguiente detalle:

Monto	\$5.000.000
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública denominada servicio para el programa de suministro para la revalorización y compendio de orgánicos para su conversión a compost de la comuna de Zapallar.
Plazo	Hasta los 120 días contados desde la apertura de licitación.

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4º: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5º: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

- 1.- No asiste a la reunión obligatoria.
- 2.- El Plan de Operación no cumple con lo establecido en las bases técnicas.
- 3.- El Plan de Sensibilización no cumple con lo establecido en las bases técnicas.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6º: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Director DIMAO o quien lo subrogue
- 2. Director de Presupuesto Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
- 3. Director SECPLA o quien lo subrogue
- 4. Secretario Municipal, en su calidad de ministro de fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.



DCE

SNY

PMP





ZAPALLAR

Artículo 7º: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje
a. Oferta Económica	40
b. Experiencia del Oferente	15
c. Mejores condiciones y remuneraciones	30
d. Innovación y sostenibilidad ambiental	5
e. Comportamiento contractual Anterior	5
f. Cumplimiento de requisitos formales	5

a) Oferta económica (40) (Anexo N°4):

	Valor 1 casa
Valor casa	(Valor oferta menor * 40) / Precio Oferta n°

b) Experiencia del oferente (15): Se evaluará la experiencia del oferente en servicios de carácter similar al solicitado es decir de compendio de material orgánico para su correcta disposición y reutilización final. Lo anterior, de acuerdo con la información entregada por el proponente en el Anexo N°3, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes, según la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
6 o más certificados	15
4 a 5 Certificados	10
1 a 3 certificados	5
No presenta certificados	0

Solo se contabilizarán los certificados extendidos por empresas o municipalidades con contrato vigente o terminado, respaldadas debidamente por certificados de buen desempeño y por un plazo de contrato no menor a 18 meses. Además, no se considerarán en la evaluación aquellos certificados presentados por oferentes, cuyos contratos hayan caducado o boletas de fiel cumplimiento de contrato cobradas.

c) Mejores condiciones y remuneraciones (30): La evaluación de este criterio se efectuará conforme a los siguientes subcriterios (Anexo N°5).

c.1. Remuneraciones peoneta (15):

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

Puntaje Peoneta = (sueldo total haber peoneta n * 15) / sueldo total haber peoneta mayor ofertado)

c.2. Remuneraciones conductor (15):

Puntaje conductor = (sueldo total haber conductor n * 10) / sueldo total haber conductor mayor ofertado

d) Innovación y Sostenibilidad ambiental (5):

Su evaluación se realizará en función de lo establecido y requerido en las bases técnicas y según los criterios que se establecen a continuación:

CONCEPTO PARA LA EVALUACIÓN	Puntaje
La propuesta junto con dar cumplimiento a las bases administrativas, el plan de operación y plan de educación entrega ideas innovadoras para disminuir, medir y mitigar el impacto medioambiental de la operación del servicio en la comuna.	5
Se cumple con lo establecido en las bases técnicas.	2

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

f) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13º, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes	5



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR

del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	
El proponente no entrega la totalidad de los antecedentes solicitados en estas bases administrativas.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se tratarán de la siguiente forma:

- Para la elaboración del ranking, solo el valor final que arroje la pauta de evaluación se aproxima de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima al número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Oferta económica del servicio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en mejores condiciones y remuneraciones.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8º: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

- A un solo oferente por todos los servicios licitados.
- En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.
- La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.





ZAPALLAR

6.- Del Contrato.

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las bases administrativas generales, conforme al siguiente detalle:

Monto o porcentaje	5% del monto total del contrato
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación denominada servicio para el programa de suministro para la revalorización y compendio de orgánicos para su conversión a compost de la comuna de Zapallar.
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa días corridos al plazo de duración del contrato.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación se formalizará de la siguiente manera:

Formalización de la contratación	Suscripción del contrato
Plazo de vigencia del contrato:	48 meses o hasta el agotamiento de los recursos
Modalidad de contrato	Suma Alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.
- b) Acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, según lo establecido en las bases administrativas generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022 y en las presentes bases especiales.





ZAPALLAR

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedará determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I. Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos que dan lugar a





ZAPALLAR

multas y la valorización de las mismas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las **obligaciones relativas al personal**, indicadas en LAS BASES TECNICAS: **2 UTM por evento.**
- b) Por incumplimiento de cualquier **obligación relativa al desarrollo del Servicio**, indicadas en LAS BASES TECNICAS: **2 UTM por evento.**
- c) Por retrasos o deficiente ejecución del servicio se aplicarán las siguientes multas:

Nº	RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA MULTA	MULTA EN UTM
1	Operación	Por no mantener el higiene y limpieza de los camiones relacionados al servicio	2 UTM Por situación detectada.
2	Operación	Por la no entrega oportuna del contenedor correspondiente a los vecinos inscritos en el programa.	1 UTM Por situación detectada.
3	Operación	Por no hacer la correcta disposición final de los materiales orgánicos	2 UTM Por situación detectada.
4	Operación	Por incumplir con la correcta capacitación a cada vecino inscrito	2 UTM Por situación detectada.
5	Operación	Por encontrarse el personal sin sus equipos de protección personal o vestimenta de trabajo	1UTM Por situación detectada.
6	Operación	Por no cumplimiento del convenio suscrito con el vecino	2UTM Por día de atraso.
7	Operación	Por no entregar el informe mensual del servicio.	2 UTM Por mes de atraso.
9	Operación	No contar con los Puntos de Dropp Off en las fechas establecidas	2 UTM por situación detectada.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13: Propuesta Económica. -

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información **será el valor neto por casa**. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual del servicio solicitado se reajustará cada 1 de enero, de acuerdo con la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC) o el instrumento que lo reemplace, durante la anualidad inmediatamente anterior.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información de la forma indicada en el párrafo anterior, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº5 de estas Bases; siendo la oferta económica la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 15º: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la comuna de Zapallar, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionado conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor, presentará mensualmente en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra, asociada al estado de pago.
- b) Documento “Recepción Mensual del Servicio” emitido por el jefe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Nómina de trabajadores asignados al contrato. Desglosados en: Jefe de Servicio; Supervisores; Conductores u operadores de máquinas y peonetas o auxiliares, indicando la remuneración bruta de cada uno de ellos en el mes anterior. En caso de existir reemplazos durante el mes, deberá entregarse nómina separada.
- a) Informe modificación dotación en el mes, indicando quien sale y quien ingresa en su remplazo, cambios que fueron previamente aceptados por el Dirección de DIMAO.
- b) Certificado de la Inspección del trabajo del periodo anterior al estado que se está cursando, conforme lo dispone el Artículo 183-C del código del trabajo y decreto supremo 319, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales.





ZAPALLAR

- c) Comprobante de Ingreso Municipal de multas, si las hubiere.

La Unidad Técnica, remitirá los antecedentes que conforman el estado de pago entregado por el proveedor, en la Unidad de Pago Proveedores, adjuntando, además, lo siguiente:

- a) Certificación a conformidad del documento tributario
- b) Informe de Gestión de Contrato, firmado por la Unidad Técnica.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

En caso de que las facturas sean cedidas a una empresa de factoring, deberá procederse conforme a la legislación vigente en esta materia.

El pago bajo esta modalidad no exime a la concesionaria de las obligaciones establecidas en los puntos precedentes.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo 15°

Los presentes términos de referencia regirán para la operación del compendio y de la revalorización de los materiales orgánicos domiciliarios de la comuna de Zapallar. Así como también, para un plan integral de educación, en relación a dicho material, de modo de asegurar la efectividad y éxito del programa.

Actualmente el servicio en funcionamiento en la comuna atiende 1600 usuarios distribuidos en las 6 localidades.

El presente documento es complemento de las bases administrativas y establece el marco operacional mínimo del servicio para su correcta y eficiente ejecución, cautelando el estricto cumplimiento del contrato, especificando el alcance de todas aquellas tareas o actividades que deberá ejecutar el concesionario en función de satisfacer la demanda.

El servicio de acopio de materiales orgánicos se divide en 3 formas de compendio y revalorización de material orgánico:

- Compendio del material acopiado por los usuarios del servicio.
- Compendio del material orgánico producidos en locales comerciales.
- Compendio del material orgánico en los puntos de drop off ubicados en la comuna o lugares a convenir en contenedores de 120 litros.



DCE

SNY

PMP





ZAPALLAR

El material orgánico recolectado en las diferentes formas señaladas anteriormente deberá ser transportados hacia un centro de compostaje dentro de la comuna de Zapallar. En caso de no haber deberá gestionarse en la dirección más cercana posible evitando aumentar la huella de carbono del programa a través del viaje. Siempre asegurándose de su revalorización a través de la transformación de los materiales a compost, humus, u otro.

Todo pago de recepción de los materiales debe ser efectuado por el oferente, no teniendo el Municipio ninguna responsabilidad sobre esta materia. En caso de que los valores de revalorización dentro de la comuna no estén acordes al mercado se podrá hacer una solicitud escrita por Oficina de Partes para una eventual evaluación de un nuevo lugar de revalorización de los materiales. Para esto tendrá que presentar 3 cotizaciones.

El objetivo de esta licitación es revalorizar el material orgánico de la comuna de Zapallar y generar un programa educativo que mejore la separación domiciliaria. Enfocando todos los esfuerzos en educar a la comunidad en materias de revalorización de sus materiales y abarcando la mayor cantidad de vecinos posibles.

DE LA UBICACIÓN

El servicio deberá ser integral abarcando de igual manera todas las localidades urbanas y rurales de la comuna.

Cabe señalar que la topografía de la localidad de Zapallar se caracteriza por tener calles o pasajes de pronunciadas pendientes, lo que hace dificultosa la maniobrabilidad para los vehículos de alto tonelaje que son utilizados para el compendio de material orgánico.

A su vez, se destaca que existen sectores alejados y sectores de baja densidad poblacional en las cuales el servicio deberá prestarse de igual forma o según lo establezca la unidad técnica del contrato.

Es fundamental que el crecimiento del programa vaya aumentando de manera proporcional en todas las localidades.

Para este punto se consideran localidades por separado Zapallar, Cachagua, Laguna, Población Estadio, Hacienda de Catapilco, Catapilco, El Blanquillo.

DE LAS OBLIGACIONES DEL OPERADOR

- a) Mantener al día todos los permisos municipales, comerciales, urbanísticos, sanitarios,





ambientales y en general, cualquier otra autorización requerida para el funcionamiento del servicio de compendio de material orgánico.

- b) Mantener siempre disponible el servicio de compendio de materiales orgánicos a personas naturales y comercios.
- c) Tener la capacidad de abordar el crecimiento y demanda que se vaya generando en torno al programa o que sea solicitado por el municipio.
- d) Deberán mantener operativo un punto de drop off en cada punto limpio de la comuna compuesto por 2 contenedores de 120 lts.
- e) Ser un asociado activo y proactivo en relación al programa, teniendo la total responsabilidad sobre el éxito y efectividad del presente.
- f) Mantener un plan de educación ambiental sobre gestión de materiales orgánicos permanente durante toda la duración del contrato.
- g) Mantener un plan de difusión digital sobre revalorización de materiales orgánicos permanente durante toda la duración del contrato.
- h) Mantener al día los permisos y documentos relacionados a los vehículos utilizados para transporte de materiales orgánicos de las viviendas, comercios y puntos de Drop Off, tales como patente, seguro, permisos, revisión técnica, cambios de aceite y todo lo que corresponda para su buen funcionamiento.
- i) Mantener en perfectas condiciones los vehículos recién mencionados y sus gráficas. Teniendo que ser atractivas, pertinentes y actualizadas, siempre incluyendo el logo municipal.
- j) Contratar y coordinar con la empresa del lugar de disposición final, de conformidad con la normativa vigente y cumpliendo con las autorizaciones sanitarias que correspondan, procurando buscar las mejores alternativas comerciales y siempre asegurándose de la correcta disposición y revalorización de los materiales orgánicos.
- k) Contar siempre con personal adecuado para la implementación del programa, tanto en sus habilidades blandas, conocimientos y presentación personal e institucional. Dando prioridad a personas que viven en la comuna
- l) Contar con un mínimo de 2 vehículo adecuado y adaptado y 5 funcionarios para dar inicio a la implementación de este programa.
- m) Mantener siempre un buen servicio, destinando más funcionarios y vehículos si la demanda lo exige. Esto no solo a lo largo del tiempo sino también considerando la fluctuación entre temporada alta (estival) y temporada baja.
- n) Deberá mantener el servicio ininterrumpidamente.
- o) Los monitores/choferes tendrán la obligación de enseñar e instruir a todo vecino o comercio nuevo que se integre al programa.
- p) Los monitores/choferes tendrán siempre que tener un trato amable con los vecinos y ayudarlos y apoyarlos en el proceso de segmentación. Estando disponibles para apoyar diferentes eventualidades y contestar todas sus dudas.
- q) Deberán hacer entrega de un saco de entre 10 y 15 kilos de compost por cada usuario del programa 2 veces al año, procurando devolver a los usuarios el material procesado en la planta.
- r) No se aceptará que los vehículos se estacionen en la vía pública y menos que efectúen reparaciones mayores o lavados en estos sectores, los que deberán efectuarse obligatoriamente en sus instalaciones.





ZAPALLAR

DE LA INFRAESTRUCTURA

De los Vehículos, maquinaria y equipos

Será de exclusivo cargo del contratista la provisión de vehículos, maquinarias, equipos, herramientas y otros elementos a utilizar en la prestación del servicio adjudicado y conforme a lo señalado en su oferta. Estos deberán estar en perfectas condiciones técnicas y visuales y estar siempre con las gráficas pertinentes al programa.

El Operador debe tener los vehículos necesarios para la operación de visita casa a casa para el acopio de materiales orgánicos. Para esto se consideran como requisitos mínimos vehículos con las siguientes características:

- Camión tipo Porter, Frontier o similar, cabina simple con capacidad para 2.000 a 3.000 kilos.
- Pickup cerrado por todos los costados y con puerta trasera que permita transportar los materiales de forma segura.
- Camión año 2024 o superior.

Todas las mantenciones y costos que se requieran para el funcionamiento, mantención, brandeo, chofer y peoneta serán de cargo del contratista.

La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar los vehículos que no cumplan con estas condiciones. A su vez, para los camiones recolectores deberá considerar camiones que tengan las características necesarias para transitar en sectores sinuosos y con topografías accidentadas.

Los vehículos sujetos a este contrato deben tener gráficas atractivas invitando a ser parte del programa previa aprobación del municipio. Dentro de estas deberán contemplar la instalación de leyenda indicando un número de consultas y reclamos que será informado en su momento. A su vez, se establece que todos los vehículos deberán poseer la misma gráfica recubriendo el exterior y en las puertas traseras deberá contar con el nombre o logotipo, y teléfono de la empresa contratista y un número que identifique al camión respecto de la flota de vehículos que se utilicen para este programa. Así también deberá contar con el logo municipal.

A su vez, se indica que durante toda la vigencia del contrato los vehículos y todos los equipos deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de operación y estética, teniendo, la Municipalidad de Zapallar, el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del o los vehículos o equipos que no cumplan con lo solicitado en las presentes bases.



DCE



SNY



PMP





ZAPALLAR

Los vehículos y maquinarias ofertadas y aquellas que las reemplacen, sin excepción, deberán cumplir con la ley de Tránsito, Ley de pesos máximos admisibles por eje, normas de emisión de contaminantes y todas las normas locales y nacionales aplicables. Especial mención requiere la norma sanitaria para el transporte de los distintos tipos de materiales.

Los vehículos del contrato deben contar con sistema de GPS. Este recorrido debe ser adjuntado en el informe mensual.

De los insumos para los vecinos

El oferente debe considerar la entrega y recambio de baldes de 20 litros a todos los hogares que se incluyen en el programa de materiales orgánicos. Estos baldes deberán contar con el logo municipal y gráfica del programa. Así mismo deberá entregar a cada comercio un contenedor de 120 litros que también incluya dichos logos.

El oferente deberá contar con puntos de drop Off para las diferentes solicitudes que se especifican en estas bases. Estos deberán ser 2 contenedores de 120 litros por cada punto de drop off u otros requerimientos de la unidad técnica.

También deberán considerar la entrega de un imán promocional para cada familia del programa. Este imán deberá tener un tamaño no menor a 12 x 12 cm e incluir la información necesaria para disponer sus materiales orgánicos. También deberá contemplar todos los logos municipales anteriormente descritos.

Por su parte, los camiones pertenecientes al programa, deberán estar equipados con todos los insumos necesarios para hacer un trabajo limpia y eficiente. Como palas, escobillones, equipos de seguridad para el personal y fajas lumbares para los peonetas.

DEL PLAN DE OPERACIÓN

El oferente deberá presentar un plan de operación en su propuesta técnica considerando lo siguiente:

Del modelo de operación y materiales orgánicos.

Materiales orgánicos a revalorizar.

Para los efectos de la ejecución del servicio, se considera la extracción de materiales orgánicos de aquellos de tipo domésticos urbanos o asimilables a estos que se generen en los hogares, en las actividades comerciales o de consumo, a saber:

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

- a) Materiales orgánicos domiciliarios: Los de carácter domiciliario orgánicos que provienen de las viviendas tales como: frutas y verduras, café, té, cascaras de huevo, entre otros. Depositado en baldes de 20 litros.
- b) Materiales recolectados en los drop off: Todos los materiales orgánicos depositados por habitantes de la comuna en los drop off, ubicados en puntos estratégicos de la comuna, en un mínimo de 2 contenedores de 120 litros o según demanda.
- c) Materiales de carácter comercial e institucional: todos los materiales orgánicos separados por el personal del hotel, restaurante o comercio, colegios, jardines y organizaciones comunitarias.
- d) Materiales excluidos del servicio: Cualquier elemento perteneciente a la categoría de residuos sólidos domiciliarios.

De la gestión del servicio.

El presente servicio debe contemplar el compendio y extracción de materiales bajo 3 modalidades, según se mencionó en el N°1 del presente artículo, las cuales se detallan a continuación:

- a) Recorrido de los camiones del servicio:

Este servicio debe encontrarse en funcionamiento toda la semana con horario continuado, aumentando el flujo de camiones según demanda. Para comenzar este contrato se exige un mínimo de 2 camiones con un chofer y peoneta.

La frecuencia de extracción es de 1 día a la semana por casa o comercio, el día de visita está determinado de la siguiente forma:

1 día Catapilco

1 día Hacienda y el Blanquillo

1 día Laguna de Zapallar

1 día Cachagua

1 día Zapallar

2 días a destinar según necesidad.

La Unidad Técnica a cargo de la fiscalización del servicio podrá modificar unilateralmente los días por localidad y estrategia de visitas establecidos en las presentes Bases Técnicas, lo cual no significará costo adicional alguno para el Municipio.





ZAPALLAR

El servicio debe estar vigente todos los días del año con excepción de los feriados irrenunciables. El oferente deberá contratar y realizar todos los turnos necesarios para cumplir con las leyes laborales.

Si se detecta que un vecino o comercio no ha entregado materiales orgánicos por más de 4 recolecciones se procederá a su eliminación del programa.

El crecimiento de vecinos debe ser uniforme y de manera pareja en todas las localidades, sin preferir o discriminar una zona en pos de la otra. De las casas previamente estipuladas por contrato que serán visitadas, no se deberá dejar ninguna sin atención, en caso que dicha situación ocurra el supervisor en terreno solicitará al contratista realizar el servicio, independientemente si el recorrido o el servicio hayan finalizado.

En el caso que los usuarios tengan el material orgánico en otros contenedores, no se podrá incluir en el programa. Ya que su funcionamiento depende del intercambio de contenedores. Además, el balde será diferenciador para que los recolectores de basura no lo retiren. Si el usuario extravía el contenedor se deberá hacer una solicitud a través del municipio para la entrega de un nuevo contenedor, que será responsabilidad del ofertante entregar.

b) Servicio para locales comerciales, colegios y jardines:

El municipio de Zapallar cuenta con 338 comercios, 5 colegios y 5 jardines. De manera progresiva durante el contrato se deberá llegar a cubrir la mayor cantidad de estos usuarios. Los días de la visita se harán de la misma manera que las visitas de los vecinos destinando un día a cada localidad.

c) Servicio de sistema de Drop off:

En caso de que la Unidad Técnica lo requiera se solicitará un punto de drop off y educación ambiental para situaciones puntuales.

El drop off consiste en una estación con un mínimo de 2 contenedores de 120 litros (dependiendo de la demanda del sector) que se instalan con un supervisor, para asegurar que sea posible la revalorización de materiales orgánicos. El horario de este servicio se definirá por la unidad técnica.

Los puntos de drop off y educación ambiental, tendrán que ir acompañados de infografía explicativa de qué son los materiales orgánicos, que se puede revalorizar y que no, los contenedores deben estar debidamente rotulados y con el Logo

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

Municipal. El monitor debe tener todas las capacidades técnicas y habilidades blandas para cumplir dicha función.

En la temporada estival (15 de diciembre al 15 de marzo), festivos y vacaciones de invierno y de las fiestas patrias el Municipio podrá solicitar puntos de drop off según lo estime conveniente la Unidad técnica.

El Municipio tiene instalado un punto de drop off en el Punto Limpio Municipal el cual es manejado por otra empresa, pero deberá ser vaciado por el ofertante y dispuesto responsablemente junto con todos los otros materiales orgánicos.

d) Actividades municipales y eventos masivos

El municipio podrá solicitar un stand educativo con sistema de drop off para tantas actividades como la UNIDAD Técnica lo estime necesario.

En el caso de eventos para más de 500 personas el Municipio podrá solicitar el manejo de materiales orgánicos del evento con un máximo de 2 actividades masivas al año como por ejemplo Fiesta Costumbrista y festivales comunales

De la operación del servicio

Actualmente el servicio contempla un aproximado de 1.600 unidades entre comercios y vecinos y una tasa de recepción promedio de 25 a 30 toneladas mes. La empresa que se adjudique el contrato deberá contemplar esa cifra al momento de dar inicio al contrato.

Posterior a eso mensualmente deberá ir inscribiendo a los vecinos que quieran sumarse al proyecto. El alza debe ser paulatina, si el crecimiento mensual es mayor al 50% de casas inscritas deberá tener autorización del municipio, a través del Inspector Técnico del Contrato (ITS) que en este caso es DIMAO, para aumentar esa cifra. Esto con el objetivo de mantener siempre un buen servicio e ir incorporando vecinos con una gradualidad que permita enseñarles e involucrarlos educativamente al programa.

En los primeros 5 días del mes deberán enviar por correo electrónico a sustentabilidad@munizapallar.cl y dimao@munizapallar.cl (o los correos que se le indiquen), las personas inscritas para ese mes, los que serán considerados para el pago de ese mes. Todo vecino inscrito por primera vez deberá firmar un documento donde acepte integrarse al programa el cual deberá ser entregado junto con la nómina.

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

El contratista tendrá un plazo máximo de 1 mes para su puesta en marcha desde la total tramitación de los documentos correspondientes a la adjudicación de la licitación.

El servicio de visitas casa a casa no podrá ser interrumpido, aduciendo fallas mecánicas del vehículo o de cualquier otro tipo; si esto sucediera, la concesionaria deberá disponer el o los vehículos de reemplazo de modo que el servicio no presente problemas de operación.

Una vez cargados los camiones de acopio, estos trasladarán de inmediato al lugar de revalorización en la comuna o planta más cercana. Si por razones de fuerza mayor esto no pudiese cumplirse se deberá comunicar de inmediato a la ITS. Ante situaciones de fuerza mayor, el mandante podrá enviar materiales a otro lugar para su revalorización que éste determine unilateralmente. Debido a que dichas situaciones son transitorias y esporádicas, el contratista no podrá exigir pagos adicionales por este concepto.

El control de pesaje lo efectuará en el centro de compostaje. Y debe respaldarse con fotografías e informe.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas y disposiciones de circulación, seguridad para el tránsito por la comuna.

El transporte deberá efectuarse con las placas de los camiones cerradas, para evitar la caída de los materiales.

Respecto al manejo de los líquidos lixiviados, no se aceptarán que se derramen o descarguen en la vía pública, debiendo contar los camiones con un sistema de almacenamiento de estos. En el caso que se derrame este tipo de líquidos el contratista a su cargo y costo deberá sanitizar el lugar afectado, si no se cumple dicha medida de mitigación se procederá a cursar las multas que correspondan.

Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas en la legislación de tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad Ambiental y de Salud.

Cada camión podrá atender un número máximo de 1000 usuarios, en caso de que el oferente estime una capacidad mayor, la unidad técnica será la única facultada para validar la ampliación de usuarios que visite un camión.

Para cada camión que se agregue al contrato el oferente debe contemplar todos los elementos y personal involucrado en la operación. Aun cuando hayan pasado la cantidad

DCE

SNY

PMP





ZAPALLAR

de vecinos para la solicitud de un camión extra esto quedará a disposición de la Unidad técnica para tomar la decisión si es necesario incrementar en número de camiones

Una vez al mes será responsabilidad del contratista hacer ingreso de los nuevos vecinos inscritos para sumarlos al pago del mes siguiente. Teniendo siempre con un desfase de un mes la cantidad acopiada y pagada.

El oferente deberá ingresar en su propuesta un valor de visita por domicilio según el cuadro indicado.

Cada casa particular inscrita corresponderá a un cupo y cada comercio o establecimiento educativo inscrito tendrá una conversión por 4 cupos.

La empresa que se adjudique la licitación además de la visita a viviendas y comercios tendrá que cumplir con todo lo detallado en estas bases técnicas en relación a puntos de drop off, actividades de educación ambiental y manejo de materiales en eventos municipales, sin esto tener un valor adicional en el cobro mensual de la licitación.

Del Personal

La dotación de personal contratado por la empresa contratista, deberá asegurar el cumplimiento de los trabajos encomendados, oportuna y eficientemente. En el caso que se detectase un persistente incumplimiento de las exigencias de los servicios contratados, causados por una dotación insuficiente del personal, la unidad técnica se reserva el derecho de ordenar el incremento de la dotación de personal ofertada, sin que esto implique aumento del valor del contrato.

Todo el personal que contrate la empresa contratista deberá estar con su certificado de antecedentes al día y con su contrato firmado de acuerdo a lo establecido en el código del trabajo. Además, todos los trabajadores deben estar adscritos a un organismo de régimen previsional y salud autorizado y a una mutualidad que exige la Ley N°16.744 y sus modificaciones sobre la materia.

Del Personal Clave

a) Profesional Administrador. El contratista deberá contar con un profesional responsable de la administración del contrato; este deberá estar en comunicación permanente con la Unidad Técnica.

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

b) Personal operativo: El contratista deberá contar con un mínimo de 2 funcionarios operativos por camión, siempre en el camión en todo horario, y teniendo personal suficiente para hacer las rotaciones necesarias según el código del trabajo.

Cada camión y su personal deberá contar con un teléfono móvil habilitado con minutos suficientes e internet para comunicarse durante todo el mes en servicio.

El personal que trabaja en el servicio deberá contar con uniforme en perfectas condiciones, debiendo contener escudo o logo alusivo a la empresa recolectora y del municipio. A su vez deberá considerar elementos reflectantes para el caso que los funcionarios realicen las visitas en ruta. El uniforme deberá renovarse cuantas veces sea necesario, manteniendo el cambio al menos dos veces por año.

La concesionaria deberá dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios durante la operación del servicio, es decir, guantes de cabritilla fina, overol o tenida con elementos reflectantes, mascarillas de algodón, lentes de seguridad, etc. en este sentido deberá cumplir a su vez con el Decreto Supremo N°594 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, en particular a lo establecido en el artículo N°'53 y 54.

La empresa deberá asegurar que en las instalaciones del servicio que debe tener la empresa en la comuna, cuente con servicio de agua potable y alcantarillado, contar con servicios higiénicos, deberá contar con guardarropías o lockers, etc. es decir, deberá cumplir con el título II, párrafo I, II, IV y V y el título III, párrafo I, II, III y IV, del Decreto Supremo N°594.

El personal estará obligado a mantener un trato respetuoso y atento con los usuarios del servicio, hacia los funcionarios municipales y con sus compañeros de labores, y en especial con el personal fiscalizador del servicio.

Está totalmente prohibido que el personal del servicio solicite dádivas en dinero o en especies, para realizar el servicio.

El contratista deberá mantener un registro con toda la información de su personal, y tendrá que estar disponible en todo momento para la Municipalidad, debiendo conservar la información actualizada.

DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá efectuar una campaña de educación ambiental a la comunidad de Zapallar, con el objetivo de sensibilizar a sus habitantes para que separe correctamente los materiales orgánicos en el origen.

DCE

SNY

PMP





ZAPALLAR

Este programa de educación debe contemplar como mínimo:

Capacitación personalizada a cada inscrito y asistencia constante ante dudas o requerimientos específicos de los usuarios.

Monitor o educador ambiental junto a un stand del programa para tantas actividades como la unidad técnica lo solicite.

Afiches, infografías, documentos, gifts o videos con una periodicidad mínima de 15 días para publicar en sus redes sociales y en las redes sociales municipales. Siempre deben contemplar la imagen y logo de la Municipalidad de Zapallar.

Debe incluir en los informes mensuales el impacto que ha tenido la campaña de sensibilización ambiental. Adjuntando las gráficas, fotografías, fichas de asistencia, capacitaciones realizadas y cualquier documento que acredite el trabajo realizado.

DE LA GESTIÓN

El contratista adjudicado deberá entregar mensualmente un informe de gestión, que contenga a lo menos:

- Eco equivalencias respecto al ahorro y eficiencia de los recursos naturales asociados al proceso
- Número de usuarios
- Resultados de la gestión mensual
- Informe educación ambiental
- Recorrido GPS vehículos utilizados.
- Contar con un sistema de trazabilidad que garantice el 100% de la revalorización de materiales orgánicos procesados
- Toda otra estadística asociada a la operación de los materiales orgánicos
- Métricas que den cuenta del volumen de materiales tratados mensual y anualmente.

La unidad técnica será la encargada de verificar que se cumpla la entrega de compost a los vecinos. Para esto deberán entregar

- Acta de entrega y recepción del compost con firma, nombre, rut, dirección y número de vecino inscrito al programa. Esto con la periodicidad descrita en las bases técnicas. Esto se utilizará con el fin de hacer seguimiento a los vecinos inscritos.

DE LOS HITOS DE LA CONTRATACIÓN

1.1 El contratista se obliga a disponer de todos los elementos para la correcta operación





ZAPALLAR

del programa de recuperación de materiales orgánicos, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato suscrito entre la Municipalidad y el contratista adjudicado.

PERMISOS

La empresa adjudicada se hará cargo de obtener los permisos necesarios para que el sistema de compendio de materiales orgánicos opere con la Resolución Sanitaria.

DEL COBRO DEL SERVICIO

Según Anexo Económico N°4 el oferente solo ofertará el precio de una casa, siendo este precio el que se tomará para cobrar los comercios que se inscriban; Locales Comerciales, centros educativos, restaurant, centros deportivos, etc. Esta conversión se hará de la siguiente manera: (Oferta casa) x 4 = cobro de un comercio

Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Medio, Ambiente, Aseo y Ornato.

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16º

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

Por su parte corresponderá al jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento “Recepción de Servicio”, en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el Nº 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12º de estas Bases.



DCE

SNY

PMP





ZAPALLAR

ANEXOS

ANEXO Nº1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle :	Nº
	Comuna:	Ciudad:
	Región :	
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

- DCE
- SNY
- PMP

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)





ZAPALLAR

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- PMP



Acceder al documento en línea



ZAPALLAR

ANEXO Nº1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		
Cédula de Identidad		
Nacionalidad		
Cargo		
Domicilio		
Fono	Fax	
Correo Electrónico		
Notaría y fecha de escritura pública de personería		

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- PMP





ZAPALLAR

ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En , a , declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

- DCE
- SNY
- PMP

ANEXO Nº2-B





ZAPALLAR

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En , a , representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representante(s)]

legales]

legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº3 OFERTA TECNICA





ZAPALLAR

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: _____

2. Detalle de la Propuesta Técnica:

- Plan de Trabajo
- Propuesta de personal
- Propuesta de cantidad, tipo de vehículos y equipamiento para el servicio.
- Plan de sensibilización y educación
- Todo lo solicitado en las Bases Técnicas.

*TODA ESTA INFORMACION ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Experiencia del proponente: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación. - Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.

Nombre de la Actividad	Entidad / Establecimiento	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando valor)	Año/mes

DCE

SNY

PMP





ZAPALLAR

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

EQUIVALENCIA		VALORES + IVA
1 vecino	1 casa	

- (*) El Valor que se debe ingresar es el Valor NETO por casa.

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

ANEXO Nº5
MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES

Ítem	Especialidad del Personal	Remuneración Individual
1	Conductor	
2	Peoneta	

- DCE
- SNY
- PMP

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ZAPALLAR

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DCE
- SNY
- PMP



Acceder al documento en línea



RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINÉ
SECRETARIO MUNICIPAL